

RIO GALLEGOS, 15 DE FEBRERO 2013

VISTO:

El Expediente N° 67.616/12 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Nota N° 270/13 la Directora del Departamento Ciencias Sociales solicita la Contratación, bajo la Modalidad de Locación de Servicios de la Lic. Verónica Analía RECCHIA, a fin de desempeñarse como docente en el dictado de las asignaturas Prácticas Asistenciales y Preventivas I y II del C° Cuatrimestre y Anual de la carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico, a partir del 1° de abril y hasta el 31 de diciembre de 2013;

QUE el Contrato deberá contemplar el compromiso por parte de la citada profesional de integrar las Mesas de Exámenes del turno Febrero/Marzo de 2014, sin percepción de honorarios;

QUE por Nota N° 744/13 el Sr. Secretario de Administración de la U.A.R.G. certifica la existencia de crédito presupuestario para atender el trámite que se propicia, por un monto mensual de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.568,62);

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES SUBROGANTE
DEL DECANATO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con la Lic. Verónica Analía RECCHIA (C.U.I.T. N° 27-22448809-8) en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública - Ley 22.140, a fin de desempeñarse en el dictado de las asignaturas Prácticas Asistenciales y Preventivas I y II del C° Cuatrimestre y Anual de la carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico, a partir del 1° de abril y hasta el 31 de diciembre de 2013, percibiendo por tal función un monto mensual de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.568,62);

ARTÍCULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que el Contrato deberá contemplar el compromiso de la Lic. Verónica Analía RECCHIA de integrar las Mesas de Exámenes Febrero/Marzo de 2014, sin percepción de honorarios.-

ARTICULO 3°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1. TESORO NACIONAL – PROGRAMA 45 – ACTIVIDAD 9 –INCISO 3 SERVICIOS NO PERSONALES – PRESUPUESTO 2013.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Jefatura del Departamento Administración de Personal, a fin de formalizar el contrato referenciado en el Artículo 1°, Mesa de Entradas y Archivo (notificar a la interesada), Departamento Ciencias Sociales, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-

DISPOSICION

N°

285



Zulma I. Lizarralde
Dra. Zulma I. Lizarralde
Directora de Departamento Cs.
Exactas y Naturales
UNPA - UARG